

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

5457 *Anuncio de la Notaría de don José María Cid Fernández, sobre venta extrajudicial.*

Yo, José María Cid Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Valencia, con residencia en Alboraya,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Alboraya, Avenida de la Horchata, número 23, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Finca número cincuenta. Apartamento turístico en planta segunda, puerta cuarenta y uno. Se sitúa en la zona lateral izquierda con vistas a la calle Vent de Garbí. Dispone de una terraza cubierta y una galería recayentes a la calle Vent de Garbí y Paseo Marítimo. Mide ciento tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados construidos, sin elementos comunes, aproximadamente, y con inclusión de los elementos comunes ciento veintitrés metros con setenta y un decímetros, aproximadamente, la terraza que mide siete metros doce decímetros cuadrados, más la galería que mide seis metros cuarenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, pasillo lateral de acceso y en zona interior con el apartamento puerta 42; derecha, vuelo de la zona comunitaria recayente al Paseo Marítimo; izquierda, apartamento puerta cuarenta; y espaldas, la calle Vent del Garbí.

Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento y trastero en planta de semisótano, señalados ambos con el número cuarenta y uno (41).

Le pertenece una cuarenta y cuatro avas (1/44) parte de la terraza comunitaria situada en planta baja con quinientos noventa y nueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados.

Cuota de participación: Dos enteros con ochenta centésimas de otro por ciento (2,80%).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Valencia número trece, al tomo 1.513, libro 381 de Alboraya, folio 197, finca 21.546, inscripción 1.^a

Integración: Edificio sito en Alboraya, con fachada principal a la Avenida Mare Nostrum, donde le corresponde el número treinta y seis; y otra fachada a la parte posterior, recayente al Paseo Marítimo, número diecinueve.

Valor de tasación a efectos de subasta: Setecientos trece mil ciento noventa y cinco euros (713.195 euros).

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. Y al no ser la finca objeto de ejecución, la vivienda habitual del hipotecante, se señalan tres subastas: La primera subasta el día 3 de abril de 2013, a las 11:00 horas, siendo el tipo base el respectivamente indicado con anterioridad; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 29 de abril de 2013, a las 11:00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera; y en los mismos casos, la tercera subasta el día 27 de mayo de 2013, a las 11:00 horas sin sujeción a tipo (entendiéndose que, según

lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso que no hubiese postor el acreedor podrá pedir la adjudicación del bien por cantidad igual o superior al 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos); y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 7 de junio de 2013, a las 11:00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13:30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores, salvo acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, en el número de cuenta de la Notaría, 0030 3142 45 0000945271, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante justificación del ingreso en el establecimiento designado al efecto.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alboraya, 8 de febrero de 2013.- El Notario.

ID: A130006997-1